

**AGENDA DEL COMITÉ NACIONAL DE PARO
PARA LA NEGOCIACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL
Diciembre 13 de 2019**

1. GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL

- a. Retiro del proyecto de ley estatutaria por el cual se pretende regular el artículo 37 de la Constitución Política, y abstenerse de promover cualquier iniciativa normativa que tenga como fin regular la protesta social.
- b. Garantías para el ejercicio del derecho a la protesta social y la movilización, así como la libertad inmediata de las personas detenidas en las protestas y los presos políticos. Que la protesta social no tenga un tratamiento militar ni intimidatorio.
- c. Garantías especiales dirigidas a acabar con la violencia contra las mujeres en los procedimientos de la fuerza pública en intervención a la protesta social.
- d. Implementación de la Resolución 1190 de 2018. Instalación inmediata de la Mesa Nacional de Seguimiento a la Protesta Social, activación de Puesto de Mando Unificado y reconocimiento y fortalecimiento a misiones de verificación.
- e. Expedición de directivas precisas a los Gobernadores y Alcaldes para la implementación territorial de la Resolución 1190 de 2018.
- f. Desmonte del ESMAD y abstenerse de la creación de cuerpos similares en la Fuerza Pública.
- g. Prohibición del uso de las armas de "letalidad reducida" que han producido lesiones, mutilaciones y muertes por la actuación arbitraria de la fuerza pública.
- h. Revisión del Código Nacional en cuanto a las facultades que se otorgan a la policía para imponer los mal llamados "traslados por protección". Inaplicación inmediata de los "traslados por protección".
- i. Celeridad y efectividad en las investigaciones y procesos judiciales que recaen sobre responsables de graves violaciones a los Derechos Humanos y amplia difusión de sus resultados. Con enfoques diferenciales de género, derechos de las mujeres, étnico y territorial.
- j. El traslado de todas las investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales que son conocidas por la justicia penal militar, a la unidad de DDHH y DIH de la Fiscalía.
- k. Desarrollar procesos de investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de los homicidios, torturas, heridas y detenciones arbitrarias que se presentaron en desarrollo de la participación en las jornadas de movilización y protesta en el marco del paro nacional de 2019, y remitir un informe al Comité Nacional de Paro el cual debe contener enfoques diferenciales de género, derechos de las mujeres, étnico y territorial.
- l. Desarrollar procesos de investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de la muerte de Dylan Cruz, de los líderes y lideresas sociales asesinados, desaparecidos y amenazados.
- m. Adelantar procesos de atención, rehabilitación y reparación por las afectaciones físicas y psicológicas de las personas que fueron heridas por la acción arbitraria de la fuerza pública.

1

Handwritten signature or initials

- n. Libertad inmediata de las personas que están privadas de la libertad por su participación en las jornadas de Paro Nacional. No judicialización de quienes han sido retenidos y se encuentran en libertad.

2. DERECHOS SOCIALES

- a. Política pública que elimine la tercerización laboral y propenda por la formalización laboral y trabajo decente.
- b. Garantías de seguridad social y condiciones de trabajo para los trabajadores y trabajadoras en situación de precariedad, entre ellos especialmente los y las jóvenes, o trabajadores de oficio (recicladores), la industria manufacturera u otros en especial situación de precariedad.
- c. Pacto social y político por el derecho fundamental a la salud, universal, gratuito, de calidad y sin barreras:
- La financiación de la red pública hospitalaria estará a cargo del Estado.
 - Eliminar la intermediación de entidades privadas en la red pública de salud; las actividades y recursos de salud deben manejarse a través de instituciones públicas.
 - Formalización de los trabajadores y trabajadoras del servicio de salud, en un periodo no superior a seis meses, garantizándoles estabilidad laboral, y condiciones dignas de trabajo.
 - La nómina de los trabajadores y trabajadoras de las Empresas Sociales del Estado será responsabilidad directa del Estado.
- Reformar las normas pertinentes en materia de salud, contenido en la ley 100 de 1993 y normas afines.
- d. Definición de una tasa de interés para los créditos de vivienda, justa y acorde a los ingresos reales de las personas que quieren adquirir vivienda propia. Con enfoques diferenciales de género, derechos de las mujeres y étnico.
- e. Dignidad laboral y pensional para los y las artistas y trabajadores y trabajadoras de la cultura, creando condiciones para su acceso efectivo al sistema de seguridad social Integral, utilizando los recursos de la estampilla procultura para su acceso al sistema pensional y no a BEPS.
- f. Garantizar la contratación de artistas nacionales en la realización de eventos y producciones financiados con recursos públicos, así como más y mejores oportunidades de empleo.
- g. El Estado Colombiano debe garantizar la atención y tratamiento oportuno, gratuito, de fácil y universal acceso, con calidad humana y científica a las y los adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con identidades de género diversas, personas con discapacidad, personas mayores que viven y conviven con VIH sin ser juzgados(das), ni discriminados(das).
- h. Realizar periódicamente investigaciones científicas, generar información estadística y pedagogía asociada al VIH y SIDA.
- i. Inclusión en los currículos académicos de profesiones del área de la salud y otras áreas relacionadas, como trabajo social y psicología, formación en temas de prevención en violencia obstétrica y ginecobstetricia, parto respetado, parto fisiológico, derechos sexuales, derechos reproductivos, duelo gestacional y perinatal, lactancia natural basada en evidencia científica actualizada, mecanismos de participación e incidencia política para la defensa, exigibilidad y reivindicación de derechos.
- j. Implementación y presupuestos para la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y la educación para la sexualidad que posibilite el desarrollo de la autonomía de las mujeres, las niñas, adolescentes y jóvenes y posibilite relaciones libres de todas las formas de violencia, entre ellas la violencia obstétrica.

7-22-1

- k. La atención integral en salud debe tener un enfoque diferencial de género, derechos de las mujeres, étnico y territorial de acuerdo con la ley estatutaria 715 y la política de atención integral en salud (PAIS) en la atención a todas las personas que habitan en el territorio colombiano especialmente a las personas en mayor en situación de vulnerabilidad (LGTBI, Mujeres, personas viviendo con VIH/SIDA ITS, víctimas del conflicto sexual particularmente)
- l. Reconocimiento y garantía de los derechos económicos de las mujeres como avance en acabar con las brechas de la desigualdad social y la feminización de la pobreza.
- m. Aplicación de los convenios 190 (acoso laboral y sexual) y 161 (servicios de salud en el trabajo) de la OIT, en la política laboral nacional con enfoque de género y derechos de las mujeres.
- n. Dar efectiva aplicación a la política de emigración e inmigración con enfoque de Derechos Humanos.

3. DERECHOS ECONÓMICOS

- a. Retiro de Colombia de la Organización de Cooperación de Desarrollo Económico-OCDE
- b. Eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- c. Garantizar al sector del transporte terrestre en todas sus modalidades la *reposición uno a uno* del parque automotor.
- d. El Gobierno no adelantará proceso alguno de privatización o enajenación de bienes del Estado independientemente de su participación accionaria.
- e. Ecopetrol debe ser una empresa 100% estatal.
- f. Aumento del presupuesto de Cultura a mínimo el 2% del Presupuesto Nacional.
- g. Eliminación del impuesto 4 por mil
- h. Implementación de políticas públicas para el fomento y fortalecimiento de las entidades Cooperativas y Solidarias.
- i. Revisión del marco normativo que obstaculiza la creación y desarrollo de las entidades cooperativas y solidarias.
- j. Priorizar en los fondos de emprendimiento los proyectos asociativos cooperativos y solidarios.
- k. Promoción de la educación solidaria en todos los niveles de formación.

4. ANTICORRUPCIÓN

Trámite inmediato en el Congreso de la República de los proyectos de ley anticorrupción y garantía de aprobación de estos.

5. PAZ

- a. Implementar en las políticas públicas nacionales y regionales la Cultura de Paz, con enfoque de género y derechos humanos de la mujer.
- b. Desarrollar un programa Nacional de cultura y arte para la Paz, la memoria y la convivencia.
- c. Garantizar el cumplimiento e implementación integral de los acuerdos de paz firmados en La Habana. Implementando enfoque transversal de género, mujer, familia, generación, étnico y territorial.

Handwritten signature

3

- d. Dar funcionamiento a la Comisión de Seguimiento Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de PAZ – CSIVI
- e. Cesar definitivamente cualquier intento de reformar mediante ley o acto legislativo, el Acuerdo de Paz.
- f. Presentación, previa discusión en la CSIVI, al Congreso de la República, con moción de urgencia, de los proyectos de acto legislativo y de ley, que hacen falta para la implementación normativa del acuerdo de paz y garantía de respaldo por los partidos de Gobierno.
- g. Garantías efectivas para la reincorporación económica, social y política, tierra para excombatientes, protección y seguridad, reconocimiento e interlocución con el partido FARC.
- h. Adecuación del presupuesto para la paz de conformidad con el Plan Marco de Implementación y el Acto Legislativo 01 de 2016.
- i. Promoción de la inclusión de las disposiciones de paz territorial en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental. Realizar para ello la discusión con Alcaldes y Gobernadores.
- j. Retomar la agenda firmada por el Gobierno colombiano y el ELN.
- k. Respeto a los protocolos firmados por el gobierno nacional y el ELN, y la continuación de los diálogos de Paz, con base en la agenda pactada y firmada.
- l. El Estado promoverá diálogos con todos los grupos armados para la consecución de la Paz. Desmantelará los grupos paramilitares.

6. DERECHOS HUMANOS

- a. Replantear y modificar la doctrina militar y la política de seguridad y defensa.
- b. Depurar de la Fuerza Pública a los agentes vinculados a presuntas violaciones de Derechos Humanos.
- c. El desmonte total de las estructuras paramilitares y la judicialización penal de sus actores, con una veeduría internacional que garantice la transparencia de dicho proceso. Realizar investigaciones eficaces que revelen los vínculos entre diversos sectores económicos, políticos, y militares con los paramilitares.
- d. Reconocimiento integral por parte del Estado de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, la eliminación de las batidas militares con fines de reclutamiento y reformulación ley 48 de 1993 en función del reconocimiento del servicio social alternativo para la paz.
- e. Construcción participativa de una política pública integral de respeto y garantía para la defensa de Derechos Humanos.
- f. Implementación de la normativa en materia de Garantías para la defensa de Derechos Humanos en Colombia:
 - Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política – SISEP (Decreto 895 de 2017).
 - Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios (Decreto 660 de 2018)
 - Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida SAT de la Defensoría del Pueblo, (Decreto 2124 de 2017)

7. DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

Definición de las políticas ambientales, minero-energéticas, de protección de páramos, demás ecosistemas esenciales para la vida y de la biodiversidad, con las comunidades indígenas, población negra, campesinos, habitantes del territorio, habitantes de páramo, organizaciones ambientales y sindicatos del sector.

- a. Reconocimiento al carácter vinculante y decisorio de las consultas populares y los acuerdos municipales en defensa del agua, la vida y el territorio.
- b. Prohibición total del Fracturamiento Hidráulico (fracking) y cancelación de los proyectos pilotos.
- c. Declaración de emergencia climática y ecológica; avance decidido en la transición energética justa, cambiando el modelo energético de manera progresiva, que respete los derechos de la naturaleza y los Derechos Humanos.
- d. Reconocimiento del agua como derecho humano fundamental, bien público y común, garantizando su flujo natural.
- e. Protección de las selvas y la Amazonía como sujeto de derechos. Garantizar la protección de ecosistemas estratégicos, incluyendo el territorio Amazónico, a partir de modelos concertados entre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con las comunidades campesinas y étnicas del territorio, la ordenación del territorio en términos socioambiental, tomando como instrumento de planeación la Zonificación Ambiental Participativa (ZAP) y fortaleciendo la confirmación de Zonas de Reserva Campesina y Resguardos Indígenas.
- f. Prohibición del uso del glifosato para la fumigación de cultivos de uso ilícito.
- g. Prohibición de actividades de alto impacto y de mediana y gran minería en los páramos y otros ecosistemas esenciales para la vida, respetando las actividades ancestrales de las comunidades rurales que han habitado estos territorios históricamente.
- h. Firma, ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú.
- i. Formulación de una nueva política ambiental que contemple la reforma al Sistema Nacional Ambiental – SINA y al proceso de licenciamiento ambiental, con enfoque proteccionista.
- j. Construcción de una política de gestión integral de residuos sólidos que tenga en cuenta las asociaciones de recicladores y prohíba los plásticos de un solo uso.
- k. Conformación de Mesa de conflictos por extractivismo y transición energética.

8. DERECHOS POLÍTICOS Y GARANTÍAS

- a. Realización de un nuevo censo de población que visibilice y reconozca a las Comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
- b. Desarrollo de un marco normativo, financiero e institucional para garantizar la autonomía jurisdiccional y administrativa, de los territorios colectivos titulados a comunidades étnicas.
- c. Cese de todos los tipos de violencias contra las mujeres, desde la concreción de políticas públicas con enfoque de derechos de mujer y género, así como acoger los acuerdos internacionales en protección de la vida y derechos de las mujeres.

9. AGRARIA, AGROPECUARIA Y PESQUERA

- a. Tramite con las diferentes comunidades campesinas y organizaciones del sector agrario, agropecuario y pesquero, los temas relacionados con las necesidades del sector, entre estos la revisión de los Tratados de Libre Comercio, OCDE y, todo lo relacionado con la economía campesina, pequeños y medianos empresarios y productores agrícolas nacionales y, pescadores continentales y marítimos, la soberanía alimentaria.

- b. Adoptar la Resolución A/C.3/73/L.30 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales
- c. Reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos políticos. Cumplimiento integral de la sentencia STP 2028 de la Corte Suprema de Justicia
- d. Cumplimiento del Artículo 253 del Plan Nacional de Desarrollo referente a la construcción participativa de la Política Pública del Campesinado Colombiano.
- e. Adoptar una política de reforma agraria integral.
- f. Promoción y apoyo a los mercados campesinos y agroecológicos, seguros de cosecha, compras públicas con normas para organizaciones locales de pequeños y medianos productores.
- g. Adoptar políticas de defensa de la producción agropecuaria nacional, asistencia técnica, reducción de precios de fertilizantes, precios justos, remunerativos y estables, proyectos productivos, y revisión de los impuestos al agro.
- h. Financiación y crédito agropecuario. Condonación de deudas y acceso a mecanismos de financiación, subsidios y créditos de bajo interés.
- i. Protección a semillas propias y nativas.
- j. Reconocimiento y desarrollo de figuras territoriales campesinas y de pueblos indígenas y negros. Respeto a su ordenamiento territorial, tierras y territorio.
- k. Condiciones especiales para el acceso del campesinado a los sistemas de seguridad social integral.
- l. Política de Formalización del empleo campesino y agropecuario
- m. Plan Nacional de Salud Rural en su totalidad con presupuesto asignado, con énfasis a la atención en las mujeres rurales, históricamente invisibilizadas, relegadas y discriminadas en la atención en salud, así como en los beneficios de estrategias de salud rural comunitaria. Articular el PDET en el pilar salud junto al PNSR.
- n. Garantías de acceso y propiedad de la tierra y el agua para las mujeres campesinas.
- o. Constitución de una mesa para la discusión de garantías para el ejercicio de la pesca artesanal continental y marítima.

Handwritten signature or initials

6

10. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ENTRE EL GOBIERNO, Y PROCESOS Y ORGANIZACIONES

El Gobierno reactivará e iniciará de inmediato con los sectores, procesos y organizaciones respectivas la implementación y cumplimiento de los acuerdos firmados por los anteriores y el actual Gobierno con:

- Estudiantes universitarios
- Organizaciones indígenas
- Comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera
- Organizaciones sindicales estatales
- FECODE
- Madres comunitarias
- Sectores campesinos y agrarios
- Movimiento social de mujeres
- Movimiento de víctimas
- Transportadores
- Población con discapacidad
- Organizaciones de derechos humanos
- Minga social por la defensa de la Vida, el Territorio, la Democracia, la Justicia y la Paz
- Mesa Única Nacional del Decreto 870 de 2014. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular.

- Asociación Colombiana de Campesinos
- Mesa Campesina del Cauca.
- Mesa de Derechos Humanos por la Defensa de la Vida y el Territorio en el Departamento del Cauca.
- Paro cívico del Chocó
- Paro cívico de Buenaventura
- Paro cívico de Tumaco
- Comunidades negras del Norte del Cauca
- Acuerdos obtenidos con las mujeres indígenas del CRIC que han sido atropelladas en diferentes formas

11. RETIRO DE PROYECTOS NORMATIVOS

- Retiro del proyecto de ley de Crecimiento Económico, reforma tributaria en tránsito en el Congreso de la República. (No. 278 de 2019 Cámara – 227 de 2019 Senado), abstenerse de sancionarlo si ya hubiese agotado su trámite legislativo o proceder con su derogatoria inmediata.
- El Gobierno se abstendrá de tramitar la reforma al sistema pensional. Garantizará un sistema de protección social a la vejez público y solidario. El enfoque de protección a la vejez no puede ser hacia sistemas contributivos o semi-contributivos individuales.
- El Gobierno se abstendrá de realizar reformas laborales que desmejoren los derechos y garantías contemplados en el ordenamiento jurídico, actualmente. Especialmente se abstendrá de regular el trabajo por jornal o por horas, establecer salarios mínimos diferenciados por sectores o para jóvenes o de otro tipo, o flexibilizar la estabilidad laboral.

12. DEROGATORIA DE NORMAS

- Derogatoria de los artículos 83, 193, 198, 240, y 242 de la ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo.
- Derogatoria del impuesto o Tarifazo Nacional relacionado con el tema Electricaribe.
- Derogatoria inmediata del decreto No. 2111 de 2019, por el cual se crea el Holding Financiero.
- Derogatoria de la Circular no. 049, de 2019, sobre estabilidad reforzada.
- Derogar Ley Naranja, Ley 1834 de 2017 y Ley TIC, Ley 1978 de 2019.
- Derogar Ley Zidres, Ley 1776 de 2016.

13. CONSTRUCCIÓN NORMATIVA.

Creación de espacios de construcción participativa de las siguientes iniciativas:

- Creación del Sistema Nacional del Cuidado, y de condiciones pensionales especiales dignas para cuidadores y cuidadoras, en desarrollo de la ley 1413 de 2010.
- Concertar el contenido de un Estatuto del trabajo conforme al Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, que beneficie a la clase trabajadora, en especial a la juventud y sobre la base de principios mínimos fundamentales allí establecidos, así como el respeto al derecho de asociación, la no persecución sindical y respeto por las iniciativas que este desarrolle especialmente en lo referente a Convenciones Colectivas de Trabajo.

7

Handwritten signature

